403

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

EJC. Nº 0611 – 2018
Marzo 16 de 2020

INFORME SECRETARIAL. En la fecha, al Despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado del mandamiento de pago y dentro del término la ejecutada presentó excepciones. Así mismo informo que se radico poder. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
10 JUL. 2020 de dos mil diecinueve (2019)

En atención al contenido del informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONCOER PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. DANNIA VANESSA YUSSELFY NAVARRO ROSAS, identificada por la C.C. No. 52.454.425 de Bogotá y T.P. No. 121.126 del C.S de la J., para representar a la accionada Colpensiones.

TENER a la Dra. MARIA CLAUDIA TOBITO MONTERO como apoderada sustituta de la ejecutada Colpensiones en los términos y para los fines del poder de sustitución a ella otorgado.

CÓRRASE TRASLADO de las EXCEPCIONES propuesta por la entidad ejecutada por el término de diez (10) día, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 443 del C.G, del P., cumplido lo anterior regrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO AVALOS OSPINA
Juez

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se NOTIFICÓ A las partes por ESTADO No. 48
De JUL 7-20
La Secretaria